

## RESOLUCIÓN No. 1097 (OCTUBRE 27 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA DISTRITAL, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 984 del 30 de septiembre de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el 12 de febrero de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 51, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA DISTRITAL** se encuentra en la mencionada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA DISTRITAL**.

Que el 03 de septiembre de 2021 la Entidad procedió a publicar el listado de participantes inscritos de la convocatoria **RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA DISTRITAL**.

Que el 20 de septiembre de 2021 Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar para evaluación en la convocatoria **RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA DISTRITAL**, otorgando para tales efectos los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2021.

Que el 24 de septiembre de 2021 la Entidad procedió a publicar el listado de habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA DISTRITAL** en el cual se indicaba que de las treinta y

## RESOLUCIÓN No. 1097 (OCTUBRE 27 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA DISTRITAL, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

ocho (38) propuestas inscritas, treinta y una (31) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el día 27 de septiembre de 2021, el participante Juan David Montoya Herrera, solicitó una segunda verificación de la propuesta con código de inscripción No. 721-017, con nombre BITÁCORA DEL CAPITÁN, mediante SDQS No. 3104072021.

Que, el día 04 de octubre de 2021, se publicó el listado aclarado de habilitados y rechazados, ya que, una vez realizada una segunda verificación, se encontró que la propuesta con código No. 721-017 cumple con las condiciones de participación en la convocatoria. En este entendido, de las treinta y ocho (38) propuestas inscritas, treinta y dos (32) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 1031 de 11 de octubre de 2021 se designaron como jurados a los expertos Juan Carlos Guerrero Hernández, Viviana Peretti y Nadia Michelle Granados Delgado.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas seleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

### Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual de la propuesta.	0 al 40
Relevancia de la propuesta en relación al campo de las artes plásticas y visuales de Bogotá.	0 al 30
Viabilidad de la propuesta (cronograma, presupuesto y acciones contempladas para el desarrollo de la propuesta)	0 al 30
TOTAL	100

Que de acuerdo con la respectiva Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 21

## RESOLUCIÓN No. 1097 (OCTUBRE 27 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA DISTRITAL, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

de octubre de 2021, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA DISTRITAL**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la persona o agrupación participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
721-027	PERSONA NATURAL	DIANA STEFANY JARAMILLO PINTO	NO APLICA	C.C. 1.032.487.258	RESIDENCIA: DE LA TIERRA VI BROTAR UNA VENA VERDE.	98.0	\$5.500.000
721-035	PERSONA NATURAL	DANIELA MARIA ACOSTA PARSONS	NO APLICA	C.C. 1.018.463.646	PLAN CONEJO	94.3	\$5.500.000
721-018	PERSONA NATURAL	JOHN JAIRO CARDONA MALAVER	NO APLICA	C.C. 1.033.763.941	RUIDO T-98	92.0	\$5.500.000
721-038	AGRUPACIÓN	UN COLECTIVO MÁS	OLGA LILIANA PALACIOS LOPEZ	C.C. 1.052.407.919	LUGARES OCULTOS: GRÁFICA ANIMALARIA EN EL PARQUE NACIONAL	90.7	\$5.500.000
721-019	PERSONA NATURAL	DANIEL FELIPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	NO APLICA	C.C. 1.023.944.792	¿VIVA LA VIDA?	89.7	\$5.500.000

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los designados como ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	742
Objeto	RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA DISTRITAL
Valor	\$ 27.500.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-1011 VA-Estampilla procultura
Fecha	09 de febrero de 2021

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por

## RESOLUCIÓN No. 1097 (OCTUBRE 27 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA DISTRITAL, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, los nominados deberán aportar la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el nominado deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el nominado deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA DISTRITAL**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Nº de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la persona o agrupación participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
721-027	PERSONA NATURAL	DIANA STEFANY JARAMILLO PINTO	NO APLICA	C.C. 1.032.487.258	RESIDENCIA: DE LA TIERRA VI BROTAR UNA VENA VERDE.	98.0	\$5.500.000
721-035	PERSONA NATURAL	DANIELA MARIA ACOSTA PARSONS	NO APLICA	C.C. 1.018.463.646	PLAN CONEJO	94.3	\$5.500.000
721-018	PERSONA NATURAL	JOHN JAIRO CARDONA MALAVER	NO APLICA	C.C. 1.033.763.941	RUIDO T-98	92.0	\$5.500.000
721-038	AGRUPACIÓN	UN COLECTIVO MÁS	OLGA LILIANA PALACIOS LOPEZ	C.C. 1.052.407.919	LUGARES OCULTOS: GRÁFICA ANIMALARIA EN	90.7	\$5.500.000

## RESOLUCIÓN No. 1097 (OCTUBRE 27 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA DISTRITAL, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

					EL PARQUE NACIONAL		
721-019	PERSONA NATURAL	DANIEL FELIPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	NO APLICA	C.C. 1.023.944.792	¿ VIVA LA VIDA?	89.7	\$5.500.000

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo estipulado en las Actas de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los designados como ganadores:

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la persona o agrupación participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
721-020	PERSONA NATURAL	ULDY MARCELA RAMOS VALDERRAMA	C.C. 1.013.631.424	<IMG #REAL>	89.0

**ARTÍCULO 2°:** Para la entrega de los estímulos económicos la entidad realizará dos desembolsos, así:

1. Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tal efecto.

2. Un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, dentro del plazo de ejecución de la etapa para la que obtuvo el estímulo de:

**2.1** Informe final de actividades.

**2.2** Registro -fotográfico, videográfico o sonoro- del proceso, del producto final y la socialización realizados, en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto y licencia de uso.

**2.3** Formato de Registro poblacional diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en caso de ser posible y con soportes de asistencia presencial o virtual, cifras de consulta y de vistas a aspectos del proyecto publicados en sitios web, redes sociales o en plataformas de streaming, así como un reporte de Google Analytics de cada actividad.

**2.4** Formato de relación de gastos.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace

## RESOLUCIÓN No. 1097 (OCTUBRE 27 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA DISTRITAL, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 742 de 09 de febrero de 2021, descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3°:** Reiterar a las personas ganadoras que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Así mismo, en caso de aplicar, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberán aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTRACONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán a los mismos las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

**PARÁGRAFO 2°:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5°:** Los ganadores deben desarrollar su propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de junio de 2022, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6°:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la

**RESOLUCIÓN No. 1097  
(OCTUBRE 27 DE 2021)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA DISTRITAL, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

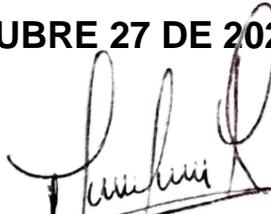
inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **OCTUBRE 27 DE 2021**



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias.
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	<b>ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	Versión: 03
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 5 días del mes de octubre del 2021 se reunieron de manera virtual, Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes (E) y (Gerente de Arte Dramático), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas), y María Elvira Ardila Acero (Contratista - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales) con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA DISTRITAL*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 23 de febrero del 2021, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA DISTRITAL*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA DISTRITAL	Gerencia de Artes Plásticas y Visuales	32	100	JUAN CARLOS GUERRERO HERNANDEZ	C.C.79.653.786	\$4.177.376
		32	97	VIVIANA PERETTI	C.E.302425	\$4.177.376
		32	95	NADIA MICHELLE GRANADAS DELGADO	C.C.52.439.051	\$4.177.376

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada*».

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	<b>ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	Versión: 03
		Página: 2 de 2

Por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA DISTRITAL	Gerencia de Artes Plásticas y Visuales	MARIA ANGELICA TEUTA ECHEVERRI	C.C.53.000.812

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 5 días del mes de octubre de 2021.

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**

Subdirectora de las Artes (E)  
Gerente de Arte Dramático)

**MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA**

Gerente de Artes Plásticas

**MARÍA ELVIRA ARDILA ACERO**

Contratista- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

Proyectado por: Ana María Vargas Medina-Contratista-Área de Convocatorias  
Aprobado por: José Alberto Roa Eslava-Profesional Universitario-Área de Convocatorias



Radicado: **20213700318853**

Fecha **06-10-2021 09:49**

**Documento 20213700318853 firmado electrónicamente por:**

**ANA MARÍA VARGAS MEDINA**, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 06-10-2021 09:52:12

**MARIA ELVIRA ARDILA ACERO**, Contratista, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 06-10-2021 10:10:52

**JOSE ALBERTO ROA ESLAVA**, Profesional Especializado 222-02, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 06-10-2021 21:37:17

**MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA**, Gerente, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 07-10-2021 14:26:11

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, Subdirectora de las artes (E), Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 07-10-2021 15:40:11



471daf9caf38aa8017862276f51d5a7277793a06f53681087b8862211763f3b0





## IDARTES

### Programa Distrital de Estímulos

#### RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA DISTRITAL

#### ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2021-10-21 11 a.m. a 5 p.m. deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
Nadia Michelle Granados Delgado	CC	52439051	Grupo 1
Viviana Peretti	CE	302425	Grupo 1
Juan Carlos Guerrero Hernández	CC	79653786	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA DISTRITAL del Programa Distrital de Estímulos

#### **PRIMERO. Inscritos y habilitados**

Al cierre de la convocatoria el día 2021-09-01 17:00:00 se inscribieron en total 38 propuestas, de las cuales 32 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

#### **SEGUNDO. Criterios de evaluación**

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Solidez formal y conceptual de la propuesta.	40
2	Relevancia de la propuesta en relación al campo de las artes plásticas y visuales de Bogotá.	30
3	Viabilidad de la propuesta (cronograma, presupuesto y acciones contempladas para el desarrollo de la propuesta)	30
	<b>Total</b>	<b>100</b>

### TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	721-027	Persona Natural	Diana Stefany Jaramillo Pinto CC 1032487258			Residencia: De la tierra vi brotar una vena verde.	98.0	Grupo 1
2	721-035	Persona Natural	Daniela María Acosta Parsons  CC 1018463646			Plan Conejo	94.3	Grupo 1
3	721-018	Persona Natural	John Cardona CC 1033763941			Ruido T-98	92.0	Grupo 1
4	721-038	Agrupación	Un Colectivo Más	CC 1052407919	Olga Liliana Palacios López	Lugares Ocultos: Gráfica Animalaria en el Parque Nacional	90.7	Grupo 1
5	721-019	Persona Natural	Daniel Felipe Rodríguez Rodríguez			¿Viva la vida?	89.7	Grupo 1

			CC 1023944792					
6	721-020	Persona Natural	Uldy Marcela Ramos Valderrama  CC 1013631424			<img #real>	89.0	Grupo 1
7	721-041	Persona Natural	Eduardo Merino Gouffray  CC 1071169256			Devolver el trazo al río silenciado	88.7	Grupo 1
8	721-036	Persona Natural	Jhony Chaparro Porras  CC 1031154265			Al curso del agua, mapa visual-sonoro del rio Neuque	87.3	Grupo 1
9	721-011	Persona Natural	Angélica Bibiana Medina Peña  CC 1049657861			Cerquita y Latente	86.7	Grupo 1
10	721-031	Persona Natural	Daniel Santiago Blanco Lozano CC 1018482034			Flor perfecta. Fabulario de una semilla	86.7	Grupo 1
11	721-017	Persona Natural	Juan David Montoya Herrera  CC 1018432140			Bitácora del Capitán	85.7	Grupo 1
12	721-034	Persona Natural	José Diego Sabogal Bejarano -- CC 80206121			Completar "Parque Nacional"- Apuntes visuales Dromomaniácos	85.7	Grupo 1
13	721-009	Agrupación	Colectivo La Sensación	CC 1015420542	Juan David Polo Cortés	Si el río no suena	85.3	Grupo 1
14	721-025	Persona Natural	Sandra Patricia Díaz Díaz  CC 39819373			Faces y Cambios	85.3	Grupo 1
15	721-039	Persona Natural	María José González Caro -- CC 1019111524			Transmutabilidad botánica	85.3	Grupo 1
16	721-032	Persona Natural	Isabella Celis Campos  CC 1020824325			Disrupción epistemológica de lo natural	83.7	Grupo 1

17	721-037	Persona Natural	Daniel Fajardo Gómez CC 1020821316		Bogotá: ciudad de burros	82.7	Grupo 1
18	721-042	Persona Natural	Claudia Johanna Porras Cortés CC 1014178465		La muerte también florece	82.0	Grupo 1
19	721-026	Persona Natural	Martin Gabriel Castaño Hincapié CC 1001273109		Laboratorio para una arqueología de la memoria en la ciudad	81.3	Grupo 1
20	721-029	Persona Natural	Jenny Rocío Contreras Amaya CC 1019073889		Las cicatrices del agua	80.7	Grupo 1
21	721-008	Persona Natural	María Morales Arango CC 1020781797		Liquen, mi amor	80.0	Grupo 1
22	721-013	Persona Natural	Mario Andrés Orbes Montenegro CC 1086498536		Filo	80.0	Grupo 1
23	721-024	Persona Natural	Andrea Galindo Camelo CC 1032464123		Nuestra brújula no apunta al norte	78.3	Grupo 1
24	721-028	Persona Natural	Miguel Ángel González Merchán CC 1015438899		Sala de Lectura: Cuerpos errantes	74.3	Grupo 1
25	721-023	Persona Natural	Laura Magdiel Escobar CC 1026289471		Lectores de piedras	73.3	Grupo 1
26	721-012	Persona Natural	Bryam Esteban Nopia Murcia- CC 1233512049		Las y los empleados de la calle; un diálogo entorno a la carreta	73.0	Grupo 1
27	721-007	Persona Natural	Valentina Giraldo Sánchez		Diario de viaje	71.7	Grupo 1

			CC 1001089695					
28	721-010	Persona Natural	Natalia Andrea Parra Mejía-CC 1019134900			En tránsito	68.3	Grupo 1
29	721-015	Persona Natural	Christiaan Nicolás Ramos Beltrán  CC 1016031443			Toma de palabra	65.7	Grupo 1
30	721-006	Persona Natural	Julio Mario Manjarrés Hernández-CC 1000603864			Frente memorial	61.0	Grupo 1
31	721-021	Persona Natural	Paola Andrea Gómez Gualteros --CC 1019090543			Treinta y seis	57.3	Grupo 1
32	721-033	Persona Natural	Carlos Daniel Ortega Herrera CC 1000685181			La huella del sonido. "El origen de los medios de grabación análogos y digitales en la relación e interacción del ser humano para la creación de un museo sonoro"	55.0	Grupo 1

#### CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA DISTRITAL el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
721-027	Persona Natural	Diana Stefany Jaramillo Pinto	CC 1032487258		Residencia: De la tierra vi brotar una vena verde.	98	\$5.500.000
721-035	Persona Natural	Daniela María Acosta Parsons	CC 1018463646		Plan Conejo	94.3	\$5.500.000

721-018	Persona Natural	John Cardona	CC 1033763941		Ruido T-98	92	\$5.500.00
721-038	Agrupación	Un Colectivo Más	CC 1052407919	Olga Liliana Palacios López	Lugares Ocultos: Gráfica Animalaria en el Parque Nacional	90.7	\$5.500.000
721-019	Persona Natural	Daniel Felipe Rodríguez Rodríguez	CC 1023944792		¿Viva la vida?	89.7	\$5.500.000

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
721-020	Persona Natural	Uldy Marcela Ramos Valderrama  CC 1013631424			<img #real>	89.0

## Quinto. Observaciones del jurado

### Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

- De la tierra vi brotar una vena verde es un proyecto que retoma un trabajo de grado empezado en el 2018 y que se propone darle continuidad en una línea experimental y creativa. El jurado destaca el propósito de visitar el material de archivo y 'trabajar desde la materia' para crear una pieza de animación experimental 'en donde la imagen construida desde lo plástico y pictórico se sostiene a sí misma'. El jurado igualmente destaca que es entre los pocos proyectos en la convocatoria que apostaron por trabajar con animación.
- En Plan Conejo el jurado destaca el planteamiento conceptual y la relevancia artística del trabajo realizado hasta la fecha. En palabras de la proponente, Plan Conejo propone que: 'el espectador piense sobre cómo se construye la historia y cuáles son los intereses de quienes actúan en la historia y de quienes la registran. También podría llevarnos a reflexionar cuáles son nuestros propios intereses y responsabilidades en la creación y divulgación de cierto tipo de narrativa'.
- De Ruido T-98 el jurado destaca el carácter experimental de la propuesta que aspira a utilizar objetos cotidianos para resignificarlos y darles un nuevo uso. El proponente 'trabaja a partir de objetos o elementos como las rocas, el vidrio, las hojas de papel o las cajas de cartón, entre otros, estructurándolos e interviniéndolos por medio de una nueva funcionalidad y disposición'. Al final de la residencia habrá una serie de 'objetos móviles y audibles'.
- En Lugares Ocultos: Gráfica animalaria en el Parque Nacional el jurado celebra el interés de corte histórico por rescatar, a través de la investigación e instalación in situ, la historia del zoológico que en algún momento existió en el

Parque Nacional. Es una de las pocas propuestas que se enfoca en el parque y sugiere una lectura compleja de su desarrollo. En ¿Viva la vida? el jurado considera relevante la vinculación de la propuesta al tema de la habitabilidad en Bogotá. También rescata que las acciones propuestas por el proponente, y su registro, permitirán que muchos bogotanos dejen de ver a los 'avisos de emplazamientos' como un elemento más de la contaminación visual propia de Bogotá. Puro 'mobiliario' urbano que ya ni vemos. En img#real el jurado celebra la utilización de la 'gamificación' como herramienta para cohesionar la realidad con el plano virtual. También lo novedoso de este tipo de apuesta en el ámbito de las Artes en Colombia.

### **Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:**

-De la tierra vi brotar una vena verde:

Se sugiere que, con el objetivo de fortalecer el proyecto, la socialización incluya una charla a partir de su trabajo previo y de grado y sus reflexiones posteriores sobre el trabajo infantil. Igualmente se aconseja pensar en un título menos obvio para la pieza que resultará al final de la residencia.

-Plan Conejo:

Hay que reorganizar el presupuesto porque el pago por honorarios para la artista no puede exceder el 30% del total de la beca, y porque igualmente hay que incluir los honorarios para Mauricio Nieto, si él va a estar en una de las etapas de socialización. Sería ideal que se hiciera una socialización del procedimiento de trabajo (ficción y "écfrasis") en el estudio en el Bloque Pedagógico de manera que la experiencia en ese taller o visita y/o retroalimentación nutra el desarrollo del proyecto. También sería oportuno cuestionarse si Instagram es la mejor plataforma para compartir textos. Si se insiste en usar esa plataforma, se aconseja crear una cuenta dedicada exclusivamente al proyecto (Actualmente hay que navegar la cuenta para poder consultar las fotos de los dibujos y los textos relacionados con el proyecto). Finalmente, hubiera sido importante que la proponente hubiera compartido en su propuesta no sólo los dibujos que ya realizó, sino también algunos de los textos.

-Ruido T-98:

Es importante que el proponente profundice sobre las razones conceptuales que están detrás del proyecto: además de hablar de 'máquinas' que producen ruido, hay que preguntarse por qué escoger ciertos materiales y por qué construir ciertas piezas. Por otro lado, consideramos que la propuesta está muy desbalanceada hacia la socialización del proyecto. Hay que revisar y transformar el cronograma pues presenta algunas incongruencias. Por ejemplo, sorprende que el proponente empiece a 'concretar y generar la propuesta de exhibición o de diseño curatorial para la instalación' cuando todavía no ha terminado la 'construcción de los dispositivos instalativos'. Igualmente llama la atención que, según el cronograma, la gestión y entrega de los informes tome las últimas 5 semanas. Se aconseja revisar los montos destinados al 'pago semanal del fotógrafo' y al ingeniero electrónico para las tutorías. Consideramos que en los dos casos los honorarios son muy bajos, y a la vez nos parece que el proponente debe preguntarse si realmente necesita al fotógrafo durante 4 semanas. Para futuras convocatorias en las que participe, se sugiere que sea más específico con el presupuesto. En esta ocasión hay un genérico 'materiales de trabajo para el taller' que debería detallar.

-Lugares Ocultos: Gráfica animalaria en el Parque Nacional:

El proyecto debe involucrar un trabajo de archivo y hemerográfico con periódicos, donde muy seguramente podrán encontrar referentes visuales, comentarios, y noticias (es posible que no haya tanta información en el Zoológico Santa Cruz como ustedes esperan). Igualmente es necesario reforzar la propuesta con referentes teóricos relacionados con los zoológicos en las ciudades, y las implicaciones biopolíticas y culturales más allá pero igualmente en vínculo con un modelo de "educación y esparcimiento" del momento. Por ello mismo sería oportuno cuestionarse cómo ha evolucionado el concepto mismo de zoológico. Hoy en día se habla más de bioparques que de zoológicos y los que defienden esos espacios lo hacen más desde una perspectiva de conservación y pedagogía que de 'esparcimiento'.

-¿Viva la vida?:

Se sugiere una revisión del planteamiento conceptual y formal de la propuesta. Resulta poco claro cómo la intervención del espacio propuesta por el proponente, y las actividades que acompañarán esa intervención, cuestione el problema de la habitabilidad en Bogotá o de los habitantes de calle. Se sugiere que se reconsidere la importancia que la fotografía y el vídeo podrían tener en el proyecto y que no se los reduzca a meras herramientas de registro de las intervenciones. También se aconseja ser más específico con el área de Bogotá donde el proponente va a realizar su proyecto.

Quizás podría vincularla con un tema de cartografía relacionado con las 20 localidades de Bogotá. Se sugiere reducir el número de las socializaciones y de los invitados que en este momento es de 10 con unos honorarios por cada participante que consideramos inadecuados. Para futuras convocatorias, se recomienda ser más específico con qué es un 'texto poético' y si el proponente sería el autor de esos textos.

-img#real:

Falta por definir con precisión qué en particular del parque (y por qué) será gamificado. Podría ser interesante explorar a través de la gamificación cómo las mujeres viven, y perciben, ese sector de la ciudad. Se sugiere ampliar el número de participantes de la primera socialización. También la proponente debería revisar el cronograma donde la 'Organización de la socialización' ocupa las tres últimas semanas de mayo. Consideramos que esa actividad podría desempeñarse de forma más rápida. Para futuras convocatorias, se recomienda evitar hablar de rubros genéricos como 'Materiales para procesos', y redactar un presupuesto más detallado en ese aspecto.

### **Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:**

-Una beca de \$5'500.000 COP no alcanza para desarrollar realmente un proyecto juicioso y ambicioso en 5 meses. El pago de honorarios es muy bajo. Debido a que los honorarios no pueden ser mayores al 30% —un total de \$1'650.000 COP para cinco meses, es decir de \$330.000 COP mensuales—, no es realmente un apoyo si se desea que los artistas puedan concentrarse en su investigación y proceso de creación

-Igualmente consideramos que la convocatoria debería exigir expresamente que los ganadores estén presentes en sus estudios un mínimo de horas a la semana (posiblemente tres cuartos de tiempo o cuatro de los cinco días de lunes a viernes) y que participen activamente en reuniones con los otros ganadores. De esta manera, se asegura que la residencia sea una residencia, sea un lugar de puesta en común de ese trabajo, aprendizaje horizontal, y retroalimentación.

-La convocatoria debería establecer un estándar que permita cierta equidad en la presentación. Por ejemplo, en vez de hablar de cuatro páginas como límite máximo para presentar la descripción, justificación, antecedentes y acciones a desarrollar, debería hablar de número máximo de palabras o caracteres. Como están las cosas, la convocatoria permite que haya quienes emplean formatos A3 para presentar la propuesta y poder tener más texto que aquellos otros que usan el formato A4 o el tamaño carta. Hay que unificar. Igualmente hay que señalar expresamente que está permitido incluir imágenes de soporte de la descripción, justificación, antecedentes y acciones a desarrollar, y se sugiere que esas imágenes sean incluidas en otras páginas (máximo tres) que vayan exactamente después. Algunos han incluido las imágenes dentro del texto llegando a exceder los límites establecidos de páginas permitidas. Se propone una longitud máxima de 500 palabras para la descripción, 300 para la justificación y 300 para antecedentes. En cuanto al ítem acciones a desarrollar: Se debe exigir expresamente un desglose claro y lo más exacto posible de las actividades a desarrollar y su impacto, pues notamos que la descripción de los procesos en la mayoría de los casos es bastante confusa.

-Respecto al proceso de selección. En términos generales, nos preocupa que Idartes avale para calificación propuestas que no cumplen con los requisitos estipulados pública y expresamente en la convocatoria. Idartes permitió que pasaran propuestas que evidentemente superan el número de páginas estipulado, favoreciendo a aquellos que han tenido más espacio para presentar su propuesta, incluir referentes bibliográficos y visuales, etc. Tanto o más importante es que Idartes avaló para calificación proponentes que tienen más de cinco años de experiencia (que debe determinarse con la hoja de vida y no con el portafolio). En el caso de colectivos, si algún

miembro tiene experiencia de más de 5 años la propuesta debe ser descalificada. Aceptar miembros y participantes que no cumplan este requisito no sólo afecta la razón de ser de la convocatoria, que es la de apoyar la investigación-creación de artistas en formación o recientemente graduados, sino también y, ante todo, genera inequidad porque hay quienes se abstienen de participar. Sugerimos que se defina una fecha puntual para el cálculo de los años, por ejemplo, "5 años a la fecha de cierre de la convocatoria".

-Entre los criterios de evaluación habría que definir con mayor claridad el criterio de ser 'relevante para las artes plásticas y visuales de Bogotá' planteando, por ejemplo, que las propuestas deban estar ancladas al territorio y a las problemáticas propias de la capital.

-Como se trata de una convocatoria dirigida a artistas jóvenes, consideramos que es indispensable exigir una mayor precisión en los ítems de los presupuestos (muchos utilizan rubros genéricos como 'materiales', 'papelería'), y aclarar que con los recursos de la beca no se pueden comprar equipos sino sólo alquilarlos, y cuál deba ser el monto máximo de honorarios para los artistas.

-No estaría mal que con base en las propuestas presentadas este año y en años anteriores, Idartes creara un par de ejemplos de presupuestos para que los jóvenes entiendan cómo habrían de ser hechos y desglosados.

-Cuando un participante plantee la realización de talleres debe indicar la cantidad de sesiones, cantidad de participantes y las actividades que va a desarrollar en cada sesión.

-Sugerimos mejorar la plataforma para la evaluación de las propuestas. A menudo, mientras uno revisa los PDF y los links que los proponentes anexan a sus propuestas, la página se cierra sin guardar los últimos cambios.

-Todos los gastos que se presenten en el presupuesto deben estar justificados en las acciones a desarrollar.

Para constancia firman,



---

NADIA MICHELLE GRANADOS DELGADO

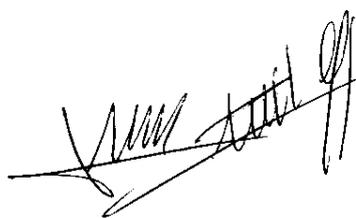
CC 52439051



---

Viviana Peretti

CE 302425



---

Juan Carlos Guerrero Hernández

CC 79653786